



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de
Castellón de la Plana

Sección

Negociado



Formado por mi autoridad de precepto especial, de las Cárdey de este partido judicial para el próximo año económico de 1897-98, y con el fin de que pueda ser discutido y aprobado en Junta compuesta de un representante nombrado por cada Ayuntamiento de los pueblos de este partido judicial, conforme a preceptiva en el artículo 3º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, cuyo que el Ayuntamiento que tan dignamente quise servir designar por mi parte el de este pueblo, el cual abundantemente autorizado debiera presentarse en esta Casa Capitular el día 8 y 11 horas del mañana a las

dixto indicado.

Señor V. Excmo. Sr. D. Juan V. Carrasco
esta comunicacion para que
obse los efectos oportunos en el
expediente de su referencia
Dios guarde a V. Excmo. Sr. D. Juan V. Carrasco
Castellon 1.º Marzo 1897

Juan V. Carrasco

Sr. Alcalde de

Villafamila